



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTIAGO DE CUSCO**  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015-MDS



Santiago, 28 de Mayo del 2015.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

El Concejo Municipal del Distrito de Santiago, en Sesión Ordinaria de fecha Veintiocho de Mayo del año 2015, visto el INFORME N° 001-ST-CODISEC-2015/MDS, de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago - Cusco de fecha 30 de Abril del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, refiere que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción de Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, siendo integrado por el Consejo nacional de Seguridad Ciudadana, el cual cuenta con una Secretaria Técnica y los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

**Que**, conforme al Artículo 13° del citado dispositivo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC, teniendo como funciones y atribuciones las establecidas en los Artículos 17° y 18° de la Ley N° 27933, y el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que regula el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así mismo expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

**Que**, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que esta es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacio públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Asimismo el Artículo 17° de la misma Ley establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

**Que**, con INFORME N° 001-ST-CODISEC-2015/MDS el Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Santiago de Cusco, remite el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO 2015**, elaborado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de Enero del 2015, que aprueba la Directiva N°



# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



001-2015-IN, sobre "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", el mismo que fue aprobado en sesión ordinaria, realizada el 28 de Mayo de 2015, a efectos de ser ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, expresando que el documento así aprobado y ratificado, debe ser entregado tanto a la Secretaria Técnica del COPROSEC-CUSCO como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;



**Que, el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO 2015**, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en el distrito de Santiago de Cusco, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO 2015



**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Cusco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, y del plan aprobado mediante ella.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
Reg. Municipal Javier Solorzano Apaza  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
Abog. Herbert Quirocha Ramos  
Secretario General

C.c.  
Archivo  
hqr